



ACTA N° 09-2020 ORDINARIA

Reunidos en la sala de sesiones del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a las dieciséis horas con treinta minutos del día once de febrero de dos mil veinte, los señores miembros del Consejo Directivo: General de Brigada Miguel Ángel Rivas Bonilla, Presidente; General de Brigada Juan de Jesús Guzmán Morales, Vice-presidente; Capitán de Fragata DEMN Francisco Yohalmo de Jesús Mejía Martínez, Secretario; Mayor y Doctor Luis Roberto Linares Ramírez, Primer Vocal y Coronel PA DEM Pablo Alberto Soriano Cruz, Segundo Vocal.

COMPROBADO EL QUÓRUM SE INICIA LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11FEB2020.

I. LECTURA DE AGENDA DE TRABAJO REUNIÓN ORDINARIA

El Sr. Gerente General presentó agenda de trabajo.

Acuerdo N° 1

El Consejo Directivo da lectura a la agenda y acuerda aprobar la agenda de trabajo.

II. LECTURA DE ACTA N° 08-2020

Se dio lectura al Acta N° 08-2020 se resuelve:

Acuerdo N° 2

El Consejo Directivo aprueba el Acta N° 08-2020.

III. OFICIO COSAM

El Sr. Gerente General informó al Consejo Directivo, que se recibió oficio del COSAM, que se detalla a continuación:

OFICIO RECIBIDO					ACUERDO N° 3
1.- Oficio N° 194 UCP/COSAM de fecha 06FEB20, en el cual solicita autorización para la adquisición de los medicamentos oncológicos, del Fondo de las Aportaciones para donación al COSAM, para proporcionar tratamiento inmediato de quimioterapia a pacientes que son atendidos en la Unidad de Oncología del HMC, según detalle siguiente:					1.- Oficio N° 194 UCP/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza la adquisición de los medicamentos oncológicos, tomando en consideración que en el rubro MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS, del Fondo de las Aportaciones Procedentes del 4% del personal del alta y 1% del personal pensionado de la Fuerza Armada, año 2020, se cuenta con una disponibilidad presupuestaria de SESENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIUN 41/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$60,621.41) y el valor estimado de compra es por un monto de OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 8,325.00)
N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD REQUERIDA	PRESENTACIÓN	
1	101-0095	FACTOR ESTIMULANTE DE LA COLONIA DE GRANULOCITOS 300U	45	FRASCO VIAL O AMPOLLA PREENLADA	
2	119-0035	CICLOFOSAMIDA 500 MG.	13	FRASCO VIAL	
3	119-0130	METOTREXATE 30 MG.	03	FRASCO VIAL	
4	119-0200	VINCISTINA 1 MG.	08	FRASCO VIAL	
5	MED-0229	CARBOPLATINO 150 MG	05	FRASCO VIAL	
6	MED-0559	L-ASPARGINASA 10,000U	08	FRASCO VIAL	
7	MED-0610	DOXORUBICINA 50 MG	17	FRASCO VIAL	
8	MED-0611	DONORUBICINA 10 MG	12	FRASCO VIAL	

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



IV. ESTATUTO DE AUDITORÍA INTERNA

La Srita. Auditora Interna presentó al Consejo Directivo, actualización del Estatuto de la Unidad de Auditoría Interna del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, con el objetivo de establecer el propósito de la actividad de Auditoría Interna dentro del CEFAFA, permite definir el ámbito de actuación, responsabilidad y autoridad con respecto al acceso a los registros, personal y bienes pertinentes para la ejecución de las auditorías, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. BASE LEGAL

NORMAS DE AUDITORIA INTERNA DEL SECTOR GUBERNAMENTAL, EMITIDAS POR LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA.

Art. 27. El Responsable de Auditoría Interna debe elaborar el estatuto de auditoría interna y sus modificaciones. La aprobación de lo anterior corresponde a la Máxima Autoridad.

B. DESARROLLO DEL CONTENIDO DEL ESTATUTO DE AUDITORIA INTERNA DEL CEFAFA.

1. Posición Organizativa
2. Independencia
3. Competencia
4. Alcance de Trabajo
5. Autoridad y Responsabilidad

C. CONCLUSIONES

1. Es importante tener actualizado el Estatuto de Auditoría Interna del CEFAFA, donde se establece la posición de Auditoría Interna, Independencia, Competencia, Alcance del Trabajo, Autoridad y responsabilidad en el ámbito de actuación para la práctica de la auditoría.

2. Cumplir con el Art. 27 de las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República, sobre la elaboración del Estatuto de Auditoría Interna.

D. RECOMENDACIONES

Se recomienda al honorable Consejo Directivo, la autorización de lo siguiente:

1. Autorización de la actualización del Estatuto de Auditoría Interna, conforme a la Estructura Organizativa Institucional a la fecha.

2. Autorización de remitir una copia a la Corte de Cuentas de la República, en cumplimiento a lo establecido a las Normas Técnicas de Auditoría Interna del sector Gubernamental, Art.27.

Acuerdo N° 4

El Consejo Directivo se dió por enterado y acuerda lo siguiente:

1. Autorizada la actualización del Estatuto de Auditoría Interna, conforme a la Estructura Organizativa Institucional a la fecha.

2. Autorizado que se remita una copia a la Corte de Cuentas de la República, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27 de las Normas Técnicas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregárselo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



V. PROPUESTA DE MODIFICATIVA A LA TABLA SALARIAL 2020

La Sra. Gerente Administrativa presentó al Consejo Directivo, la propuesta de modificativa de la tabla salarial del año 2020, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. BASE LEGAL

LEY DE CEFAFA

Art. 9 – Son atribuciones y deberes del Consejo Directivo;

d) Estudiar y aprobar los proyectos de presupuesto del CEFAFA y los salarios del personal, y someterlos a la aprobación del órgano ejecutivo en el Ramo de la Defensa Nacional;

Art. 25.- Las remuneraciones de carácter permanente del personal de CEFAFA se establecerán en un Reglamento de Salarios aprobado por el Consejo Directivo. Asimismo, el Consejo Directivo podrá acordar erogaciones destinadas a promover y estimular actividades culturales, deportivas y sociales tendientes a la capacitación y superación de su personal. Un Reglamento Especial dispondrá lo relativo a gratificaciones, aguinaldos y demás normas relativas a la administración del personal de CEFAFA.

POLÍTICA PRESUPUESTARIA 2020

Art. 10.- Para el ejercicio fiscal 2020 dentro del rubro 51 - Remuneraciones, serán consideradas las plazas en la tabla salarial que sean necesarias para el funcionamiento institucional; tales como gastos en concepto de remuneraciones como: dietas, gastos de representación, vacación, nocturnidades, aportes patronales y el gasto a provisionar mensualmente en indemnización y aguinaldo.

B. ANTECEDENTE

En el acta N° 67 del 5 noviembre del 2019, se autorizó la tabla salarial 2020, de los fondos CEFAFA, COSAM y REHABILITACIÓN que incluyen: plazas, salarios y gastos de representación. Así mismo en el acta N° 77 del 19 de diciembre se autorizó la renovación de contrato de trabajo del personal presentado en la

C. PROPUESTA

1. Eliminar plaza auxiliar de Tecnología y Sistema, ya que presenta dualidad de funciones con los técnicos de soporte informático.
2. Incremento de salario a la plaza de Jefe de Tecnología y Sistema por su funcionalidad y el grado de compromiso en la coordinación y supervisión del desarrollo del sistema a implementarse en el CEFAFA.
3. Asignación de presupuesto para la plaza de Jefe de Compra, porque se autorizó en tabla salarial 2020 sin fondos debido a que anteriormente dicha plaza ha sido cubierta con personal designado por parte del Ministerio de la Defensa
4. Creación de la plaza Coordinador de comunicación institucional basada en la necesidad de realizar todas las actividades inherentes al cargo.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Nombre de la Plaza	Salario anterior	Salario Actual	Situación de la Plaza
Auxiliar de Tecnología y Sistema	\$600.00	_____	Eliminación de Plaza
Jefe de Tecnología y Sistema	\$1,350.00	\$1,750.00	Incremento de Salario
Jefe de Compras	_____	\$1,050.00	Asignación Presupuestaria
Coordinador de Comunicación Institucional	_____	\$500.00	Creación de Plaza

D. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA lo siguiente:

1. Autorizar la eliminación de plaza de Auxiliar de Tecnología y Sistema
2. Autorizar la modificación del salario de la plaza de Jefe de Tecnología y Sistema.
3. Autorización para asignación presupuestaria para la plaza de Jefe de Compra.
4. Autorización para la creación de la plaza de Coordinador de Comunicación Institucional.

Acuerdo N° 5

El Consejo Directivo se dió por enterado y acuerda lo siguiente:

1. Autorizada la eliminación de la plaza de Auxiliar de Tecnología y Sistema
2. Autorizado el incremento de salario de la plaza de Jefe de Tecnología y Sistema, a un monto mensual de US\$ 1,750.00.
3. Autorizada la asignación presupuestaria para la plaza de Jefe de Compras por un monto US\$ 1,050.00.
4. Denegada la creación de la plaza de Coordinador de Comunicación Institucional.

VI. PROPUESTA DE POLÍTICAS DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DEL CEFAFA, AÑO 2020

El Sr. Coordinador de Tecnología y Sistemas presentó al Consejo Directivo, la propuesta de las Políticas de Tecnología y Sistemas, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Objetivo.

Art 1. El objetivo de la presente política, es girar lineamientos generales para la gestión de tecnología y sistemas, estas serán orientadas de acuerdo a las áreas de acción a efecto de lograr un adecuado apoyo al desarrollo y control de las actividades asignadas a cada área funcional.

Alcance

Art 2. La aplicación de esta Política será responsabilidad del Departamento de Tecnología y Sistemas y Gerencias de Área del CEFAFA, para dar cumplimiento al objetivo planteado.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Art 3. Una vez aprobada la presente política, el Departamento de Tecnología y Sistemas y el Departamento de Planificación deberá dar a conocer al personal las disposiciones expresadas en la misma.

Generalidades.

Art 4. El Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, está comprometido al desarrollo tecnológico y de sistemas para el cumplimiento de los fines establecidos en su Ley de creación y su reglamento, lo cual será ejecutado a través del Departamento de Tecnología y Sistemas.

B. CAPITULO II DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

C. CAPITULO III AUTORIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS

D. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo:

1. Aprobar las Políticas de Tecnología y Sistemas.
2. Encomendar al Departamento de Tecnología y Sistemas en coordinación con el Departamento de Planificación divulgar la política a las diferentes áreas del CEFAFA.

Acuerdo N° 6

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

1. Dar por aprobadas las Políticas de Tecnología y Sistemas.
2. Encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al Departamento de Tecnología y Sistemas que en coordinación con el Departamento de Planificación, sea divulgada la Política a las diferentes áreas del CEFAFA.

VII. PROPUESTA DE LA POLÍTICA FINANCIERA DEL CEFAFA AÑO 2020

El Sr. Gerente Financiero presentó al Consejo Directivo, la propuesta de la Política Financiera del CEFAFA, año 2020, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. CONSIDERANDOS

1. Que según la Ley de Creación del CEFAFA, el Consejo Directivo es la autoridad máxima del CEFAFA, le corresponde la orientación y determinación de la política de éste.
2. Que las Normas Técnicas de Control Interno del CEFAFA, dictaminan que el Consejo Directivo autorizará las Políticas, manuales e instructivos de control que garanticen razonablemente el cumplimiento del sistema de control interno, asimismo, las modificaciones y/o actualizaciones que sean necesarias.
3. Que las Normas Técnicas de Control Interno del CEFAFA, enuncia que el Consejo Directivo, los niveles gerenciales y de jefatura, documentarán, mantendrán actualizados y divulgarán internamente a través de medios de comunicación institucionales escritos y/o electrónicos las políticas, manuales, instructivos y procedimientos.
4. Que las Normas Técnicas de Control Interno del CEFAFA, designa la definición y revisión de las Políticas Financieras.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Por tanto,

Con el propósito de dar cumplimiento a los lineamientos legales correspondientes, el Consejo Directivo del CEFAFA emite la presente Política Financiera, que contiene lo relacionado las áreas de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad, Créditos e Inversiones.

B. OBJETIVOS GENERAL

Regular las políticas para el manejo de las asignaciones presupuestarias, los fondos de la tesorería, los registros contables, así como el control de los créditos otorgados a los clientes corporativos y afiliados; así como otras operaciones de inversiones, administrativas y financieras que por ley o normativa son de competencia para la Gerencia Financiera.

C. ALCANCE

La aplicación de esta Política será responsabilidad de todo el personal involucrado en el manejo y control de los fondos propios del patrimonio del CEFAFA y de los fondos que posee en administración.

D. POLÍTICAS FINANCIERAS

1. POLÍTICAS DE PRESUPUESTO
2. POLÍTICAS DE TESORERÍA
3. POLÍTICA DE CRÉDITOS
4. POLÍTICA DE INVERSIÓN
5. POLÍTICA DE CONTABILIDAD

E. CONCLUSIONES

1. La política cuenta con todos los aspectos y consideraciones en los procesos financieros propios de la Institución, con el objetivo fundamental de hacer crecer patrimonialmente a la institución, para con ello aportar de una manera más robusta el cumplimiento de los objetivos institucionales.

2. Con la política financiera, se busca también lograr el buen control, monitoreo seguimiento y buen uso de los recursos financieros Institucionales.

F. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo CEFAFA:

1. Aprobar la Política Financiera del CEFAFA año 2020
2. Encomendar a la Gerencia Financiera en coordinación con el Departamento de Planificación y Control para su divulgación.

Acuerdo N° 7

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

1. Dar por aprobada la Política Financiera del CEFAFA año 2020
2. Encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia Financiera que en coordinación con el Departamento de Planificación, sea divulgada la Política a las diferentes áreas del CEFAFA.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reservarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



VIII. INFORME SOBRE LA PROYECCIÓN DE VENTAS AL ISBM 2020

El Sr. Gerente Financiero presentó al Consejo Directivo, el informe sobre la proyección de ventas al ISBM, año 2020, con el objetivo de dar a conocer los diferentes escenarios para determinar cuál es el que más le conviene al CEFAFA, durante 10 meses a partir del mes de marzo a diciembre de 2020, el cual estaba conformado según detalle siguiente:

A. BASE LEGAL

LEY CEFAFA

Art. 15.- Para el cumplimiento de sus fines, CEFAFA, contara con recursos propios provenientes de la siguiente forma de ingreso:

e) Comercialización para el público en general de productos farmacéuticos similares y otros productos que por uso comercial se venden en establecimientos farmacéuticos.

REGLAMENTO DE LA LEY CEFAFA

Art. 15.- La inversión del patrimonio del CEFAFA deberá hacerse en las mejores condiciones de seguridad rendimiento y liquidez, para beneficio del mismo; prefiriéndose en igualdad de circunstancias, las que además garanticen mayor utilidad social.

B. CONSIDERANDOS

1. Se han establecido tres escenarios tomando en cuenta lo histórico promedio de los años 2015 al 2017 y la proyección de ventas en base al cuadro "A" y un aproximado del Cuadro "B".

2. Los montos están proyectados en base a 10 meses contados a partir del mes de marzo a diciembre de 2020.

3. El cuadro "B" se ha estimado una venta promedio anual de \$ 1,500,000.00 anual, este cuadro contiene 193 productos para el uso de especialidades, los cuales no están liberados permanentemente, estos se despachan según la necesidad del cliente.

C. PROYECCION DE VENTAS AL ISBM

D. CONCLUSIONES

1. Para proyección de ventas al ISBM, se han tomado en cuenta los tres escenarios, reflejando mejor rentabilidad en el escenario sin aplicación del descuento.

Información Confidencial, Conforme al Art. 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

E. RECOMENDACION

La Gerencia Financiera recomienda al Honorable Consejo Directivo:

1. Darse por enterados del Informe de Proyección de ventas al ISBM durante el periodo del mes de marzo a diciembre de 2020.

2. Remitir al ISBM, los cuadros A y B, considerando para ser aceptable el escenario con descuento del 5% al 10%.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Acuerdo N° 8

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

1. Darse por enterado del Informe de Proyección de ventas al ISBM durante el periodo de marzo a diciembre de 2020.
2. Autorizado que se remita al Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM), los cuadros A y B, considerando para ser aceptable el escenario con descuento del 5% al 10%.

IX. INFORME DE AVANCES DEL SISTEMA INTEGRAL DE CONTROL FARMACÉUTICO-WEB

El Sr. Gerente General presentó al Consejo Directivo, el informe de avances del Sistema Integral de Control Farmacéutico -WEB, el cual estaba conformado según detalle siguiente:

- A. Antecedentes / Línea de tiempo desarrollo
- B. Sistemas del ERP SICOFAR-WEB
- C. Avances del desarrollo del SICOFAR-WEB
- D. Implementación FASE I /SICOFAR-WEB
- E. Desarrollo e Implementación FASE II/SICOFAR-WEB
- F. Inversión (HARDWARE/SOFTWARE/DESARROLLO)

ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL
1	Hardware	\$ 41,354.96
2	Software/Capacitaciones	\$ 31,707.55
3	Insumos	\$ 4,175.60
4	Salarios en Desarrollo/Admón. Proyecto,	\$ 95,000.00
	Total invertido (a la fecha)	\$170,238.11

G. Consideraciones

a. A partir del mes de Enero se ha realizado la revisión y análisis del proyecto en cuanto a ejecución, avances y costos habiéndose presentado al CD la recomendación en cuanto a buscar alternativas por medio de las cuales se pueda completar el proyecto en el plazo más inmediato de tiempo debido a la necesidad de tener una herramienta fundamental para el control y la toma de decisiones en todas las áreas de gestión.

b. Que durante las últimas 2 semanas, se ha tenido la renuncia de los señores técnicos Manuel Guillen (29 de enero) y Ronald Mezquita (7 de febrero), las cuales aunadas a la renuncia en el mes de diciembre de 2019 del Sr. Dennys Valenzuela, dejan únicamente programando al Ing. Jorge Campos quien ha sido destacado en CEFAFA hasta el mes de Marzo para finiquitar el módulo de presupuesto.

H. Alternativas en el proceso

a. Se han iniciado evaluaciones por parte de 4 empresas consultados como la primera alternativa inmediata en cuanto a completar las fases de programación que han quedado pendientes, así como también se les ha solicitado que consideren en sus propuestas de solución realizar control de calidad a los módulos ya finiquitados y finalmente la puesta en marcha de los primeros 7 módulos.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



b. La alternativa dos, está relacionada a la contratación de nuevos programadores JAVA considerando un plazo de tiempo determinado (5 a 6 meses), en donde se ofrezca un salario por servicios profesionales competitivo, se requiere 3 programadores como mínimo.

c. La tercera alternativa, consiste en iniciar proceso de licitación para la compra de un software ERP integral el cual se acerca en una buena proporción a las necesidades y requerimientos de la operatividad de CEFAFA. Esta última solución podría considerar más de un año en dicho proceso.

I. Recomendaciones

Esta Gerencia General, eleva al Consejo Directivo para su consideración:

a. Finalizar el proceso de evaluación para determinar la mejor alternativa económica y tecnológica que puedan ofrecer las empresas consultadas, para luego dar paso a un proceso de licitación.

b. Continuar con el proceso de contratación de personal de programadores JAVA mientras se realiza la fase de evaluación de las empresas antes citado, considerando ofertar salario por servicios profesionales competitivo.

Acuerdo N° 9

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizado dar por finalizado el proceso de evaluación para determinar la mejor alternativa económica y tecnológica que puedan ofrecer las empresas consultadas, para luego dar paso a un proceso de licitación.

b. Autorizado que se continúe con el proceso de contratación de personal de programadores JAVA, mientras se realiza la fase de evaluación de las empresas antes citado, considerando ofertar salario por servicios profesionales competitivo.

X. PUNTOS VARIOS

1. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 161 de fecha 07FEB020, procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual hace referencia al proceso de la Libre Gestión N° 01/2020 Suministro de material e instrumental médico odontológico, para el COSAM, según detalle siguiente:

I. ANTECEDENTES

a. Especificaciones técnicas de la Libre Gestión CEFAFA N° 01/2020 denominado "SUMINISTRO DE MATERIAL E INSTRUMENTAL MÉDICO ODONTOLÓGICO, PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2020".

b. La asignación Presupuestaria de CINCUENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 55,000.00), del fondo CEFAFA/Fondo de Apoyo al COSAM.

c. Las ofertas presentadas para participar en el proceso de Libre Gestión COSAM N° 01/2020 denominado "SUMINISTRO DE MATERIAL E INSTRUMENTAL MÉDICO ODONTOLÓGICO, PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2020", en el cual participaron ocho oferentes: 1) RAF, S.A. de C.V.; 2) CAD MEYER, S.A de C.V.; 3) LILIANA ELENA PEÑA DE VILASECA; 4) DISPROSAL, S.A. de C.V., 5) MEDIDENT, S.A. de C.V., 6) DENTECO, S.A. de C.V., 7) ADESAL, S.A. de C.V. y 8) DIPROMED, S.A. de C.V., por un monto total ofertado de CIENTO VEINTICUATRO MIL TRECIENTOS DOS DÓLARES CON

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



TREINTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$124,302.37), IVA incluido.

d. Acta de Recomendación de Adjudicación presentada por Dra. Gloria Francisca Alarcón de Torres, Evaluadora Especialista en el Bien y Adm. Kevin Jonathan Hernández Delgado, Digitador.

II. CONSIDERANDOS

a. Que el día once de diciembre de dos mil diecinueve se divulgó los Términos de Referencia de la Libre Gestión N° 01/2020 denominada "SUMINISTRO DE MATERIAL E INSTRUMENTAL MÉDICO ODONTOLÓGICO, PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2020", en el módulo de COMPRASAL con vigencia hasta el día dieciséis de diciembre de dos mil diecinueve.

b. Que en cumplimiento a lo establecido en los términos de referencia se recibieron las ofertas por parte de las sociedades: 1) RAF, S.A. de C.V.; 2) CAD MEYER, S.A. de C.V.; 3) LILIANA ELENA PEÑA DE VILASECA; 4) DISPROSAL, S.A. de C.V., 5) MEDIDENT, S.A. de C.V., 6) DENTECO, S.A. de C.V., 7) ADESAL, S.A. de C.V. y 8) DIPROMED, S.A. de C.V., por un monto total ofertado de CIENTO VEINTICUATRO MIL TRECIENTOS DOS DÓLARES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$124,302.37), IVA incluido, con la finalidad de participar en el proceso de Libre Gestión N° 01/2020 denominada "SUMINISTRO DE MATERIAL E INSTRUMENTAL MÉDICO ODONTOLÓGICO, PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2020".

c. Que se verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones generales de evaluación del área requirente, obtenido los resultados siguientes:

- 1) Se recibieron 8 ofertas, sin embargo, no todas presentaron para cada ítem ofertado la Inscripción del material ante la Dirección Nacional de Medicamentos.
- 2) De los 112 ítems solicitados únicamente veintiséis (26) son recomendables para ser adjudicados.
- 3) Sesenta y tres (63) ítems no fueron evaluados técnica y económicamente por no presentar la Inscripción del material ante la Dirección Nacional de Medicamentos, el cual era un requisito obligatorio.
- 4) Veintitrés (23) ítems se declaran desiertos, por no haber recibido ofertas.
- 5) Siete (7) ítems resultaron como ÚNICOS OFERTANTES.

III. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto se recomienda al Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

a. Autorizar la adjudicación de la Libre Gestión N° 01/2020 denominada: "SUMINISTRO DE MATERIAL E INSTRUMENTAL MÉDICO ODONTOLÓGICO, PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2020", por un monto total de DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$17,822.16), de veintiséis (26) ítems por haber cumplido con la Evaluación Técnica y Económica requerida en las Especificaciones Técnicas, según detalle siguiente:

N°	NOMBRE DEL OFERTANTE	MONTO TOTAL ADJUDICADO
1	RAF, S.A. DE C.V.	\$ 4,438.44
2	CAD MEYER, S.A. DE C.V.	\$ 2,506.52

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



N°	NOMBRE DEL OFERTANTE	MONTO TOTAL ADJUDICADO
3	DISPROSAL, S.A. DE C.V.	\$ 2,921.93
4	MEDIDENT, S.A. DE C.V.	\$ 7,181.42
5	ADESAL, S.A. DE C.V.	\$ 773.85
TOTAL ADJUDICADO		\$ 17,822.16

b. Autorizar la adjudicación de siete (7) ítems que durante la evaluación resultaron como ÚNICOS OFERTANTES.

c. Elaborar resolución razonada para los ítems que fueron por un solo ofertante.

d. Declarar desiertos los 23 ítems que no tuvieron ofertas.

e. No adjudicar los 63 ítems que no cumplieron con la presentación obligatoria del Registro de Inscripción ante la Dirección Nacional de Medicamentos.

f. Que la Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones para que realice lo siguiente:

1) Que notifique a las empresas adjudicadas sobre lo resuelto según lo establecido en el Art 74 LACAP.

2) Que publique la adjudicación en COMPRASAL.

3) Que elabore las órdenes de compra que correspondan a las sociedades adjudicadas, con una sola entrega.

4) Que notifique al COSAM el resultado del presente proceso, a efecto de que ese Comando solicite el inicio de un nuevo proceso de adquisición de los ítems declarados desiertos y no adjudicados.

g. Que la Gerencia General gire instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios para que elabore el contrato a la sociedad adjudicada MEDIDENT, S.A. DE C.V. por un monto de US\$ 7,181.42.

Acuerdo N° 10

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la adjudicación de la Libre Gestión N° 01/2020 denominada: "Suministro de material e instrumental médico odontológico, para el Comando de Sanidad Militar, año 2020", por un monto total de DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 17,822.16), de veintiséis (26) ítems por haber cumplido con la Evaluación Técnica y Económica requerida en las Especificaciones Técnicas, según detalle siguiente:

N°	NOMBRE DEL OFERTANTE	MONTO TOTAL ADJUDICADO
1	RAF, S.A. DE C.V.	\$ 4,438.44
2	CAD MEYER, S.A. DE C.V.	\$ 2,506.52
3	DISPROSAL, S.A. DE C.V.	\$ 2,921.93
4	MEDIDENT, S.A. DE C.V.	\$ 7,181.42
5	ADESAL, S.A. DE C.V.	\$ 773.85
TOTAL ADJUDICADO		\$ 17,822.16

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregárselo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



- b. Autorizada la adjudicación de siete (7) ítems que durante la evaluación resultaron como ÚNICOS OFERTANTES, por medio de una resolución razonada.
- c. Autorizado que se declaren desiertos los 23 ítems que no tuvieron ofertas.
- d. Autorizado que no se adjudiquen los 63 ítems que no cumplieron con la presentación obligatoria del Registro de Inscripción ante la Dirección Nacional de Medicamentos.
- e. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:
 - 1) Que notifique a las empresas adjudicadas sobre lo resuelto según lo establecido en el Art 74 LACAP.
 - 2) Que publique la adjudicación en COMPRASAL.
 - 3) Que elabore las órdenes de compra que correspondan a las sociedades adjudicadas, con una sola entrega.
 - 4) Que notifique al COSAM el resultado del presente proceso, a efecto de que ese Comando, solicite el inicio de un nuevo proceso de adquisición de los ítems declarados desiertos y no adjudicados.
- f. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios, para que elabore el contrato a la sociedad adjudicada MEDIDENT, S.A. DE C.V., por un monto de US\$ 7,181.42.

2. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 172 de fecha 11FEB020, procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual hace referencia al proceso de la Libre Gestión N° 32/2020 Adquisición de vehículo para uso del CEFAFA, según detalle siguiente:

I. ANTECEDENTES

- a. Especificaciones técnicas de la Libre Gestión CEFAFA N° 32/2020 "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA USO DEL CEFAFA".
- b. La asignación Presupuestaria es de US\$ 24,500.00.
- c. La oferta presentada para participar en el proceso de Libre Gestión CEFAFA N° 32/2020 "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA USO DEL CEFAFA", en el cual participo la sociedad TRADER, S.A. DE C.V.
- d. Acta de Recomendación de Adjudicación presentada por el evaluador de Ofertas y cuadro del resultado de la evaluación elaborado por parte del área requirente, Técnico de Servicios Generales Arq. Tania Belinda Tino Ascencio especialista del bien y Contrataciones Institucionales el Técnico Celia Mabel Centeno Romero

II. CONSIDERANDOS

- a. El día treinta de enero fue solicitado a esta Gerencia la adquisición de vehículo a través de memorándum GADM-071/2020 por parte de Gerencia Administrativa.
- b. Que en fecha treinta de enero de dos mil veinte se solicitó a Gerencia Financiera disponibilidad presupuestaria por un monto de US\$ 24,500.00
- c. Que el día tres de febrero de dos mil veinte se divulgó el requerimiento con las especificaciones técnicas en el módulo de COMPRASAL con vigencia hasta el día seis de febrero del presente año.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o enréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



d. Que en fecha seis de febrero de dos mil veinte se recibió oferta de la sociedad TRADER, S.A. de C.V., para lo cual fue la única sociedad en participar en el proceso.

e. Que el evaluador técnico especialista en el bien verificó el cumplimiento de la mayoría de las especificaciones técnicas requeridas para los bienes, determinando que los bienes ofertados por los participantes del proceso eran elegibles según lo solicitado en los términos de referencia motivo por el cual ha recomendado adjudicar a la Sociedad TRADER, S.A. de C.V.

III. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.

La evaluación realizada en base a las especificaciones técnicas definidas por la Gerencia Administrativa para un (01) vehículo tipo camioneta, fue verificada de acuerdo a especificaciones técnicas, fichas, catálogos, del modelo presentado por el oferente antes citado, sobre lo cual se obtuvieron los resultados finales, según detalle a continuación:

N°	Código	Descripción Cant.	TRADER, S.A. DE C.V		
			Marca	Precio Unitario Sin IVA	Precio Total Sin IVA
1	201888	Oferta para Adquisición de Vehículo para uso del CEFAFA	SUZUKI	\$ 20,940.71	\$ 20,940.71
		Motor: 1.2l a 1.8l.	Motor 1,600 C.C.		
		Combustible: Gasolina.	Cumple		
		Número de cilindros: 4	Cumple		
		Número de Válvulas: 16	Cumple		
		Potencia hp @ rpm: entre 118 @ 6500 rpm	Potencia máxima 115 H.P; Torque máximo Nm/rpm 156/4,400 rpm		
		Sistema de alimentación de combustible: Inyección	Inyección de Combustible Multipunto		
		Transmisión: Automática.	Automática seis (6) velocidades		
		Suspensión: Delantera independiente, Suspensión trasera Barra o eje de torsión.	Suspensión delantera tirantes Mc Pherson y Suspensión trasera multienlaces		
		Frenos: disco, tambor o abs.	Frenos discos ventilados en las 4 ruedas		
		Aire acondicionado: Sistema de aire acondicionado.	Cumple		
		Rines: Aluminio de 16" a 18"	Rines de 16"		
		Equipo básico herramientas	No cumple		
Llanta de repuesto	Cumple				
2	Total Ofertado sin IVA		\$	20,940.71	
3	Forma de Pago		Crédito 30 Días		
4	Tiempo de entrega		Entrega a partir de firma de Contrato de Compra Venta		
5	Garantía		El vehículo ofertado está garantizado según las condiciones del fabricante Suzuki Motor Corporation durante 36 meses o 100,000 kilómetros, lo que llegue a ocurrir primero		
6	Presenta Declaración Jurada		Sí presentó		
7	Total adjudicado sin IVA		\$ 20,940.71		
8	IVA		\$ 2,722.29		
9	Placas		\$ 300.00		
10	Total Adjudicado Incluye IVA y Placas		\$ 23,963.00		

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



IV. CONCLUSIONES

1. El técnico evaluador, revisó la oferta presentada, determinando que el oferente cumplió con la mayoría de las especificaciones técnicas requeridas en la oferta para la evaluación de la Libre Gestión CEFAFA N° 32/2020 "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA USO DEL CEFAFA", por lo cual la oferente fue evaluada y elegible para otorgar la adjudicación.

2. Que de acuerdo al requerimiento divulgado para la adquisición del vehículo tipo camioneta se recibió una (01) oferta para este bien, en el cual la sociedad TRADER, S.A. DE C.V. oferta el bien con las siguientes descripciones vehículo compacto completamente nueva, marca Suzuki, modelo VITARA GL+Motor 1.6 c.c., transmisión automática 4x2, año 2020.

3. Por lo anterior y en virtud que no se recibieron más ofertas para el bien, el evaluador recomienda la adjudicación para vehículo tipo camioneta Marca Suzuki, modelo VITARA GL+Motor 1.6 c.c., transmisión automática 4x2, año 2020. Ya que el modelo ofertado por la sociedad cumple con la mayoría de las especificaciones técnicas solicitadas conforme al cuadro de evaluación, el requerimiento de la unidad solicitante y no sobre pasa el límite presupuestario designado para la adquisición del bien.

4. El monto de la adjudicación asciende a la cantidad de US\$ 23,963.00 a la Sociedad TRADER, S.A. DE C.V., el monto incluye IVA por US\$ 2,722.29 y placas por US\$ 300.00.

V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto en uso de sus facultades legales, a los considerandos anteriores y con base a los artículos 40 inciso último de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, 60 y 67 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; esta Gerencia solicita elevar ante el Honorable Consejo Directivo del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, lo siguiente:

a. Autorizar la adjudicación del proceso Libre Gestión CEFAFA N° 32/2020 Adquisición de vehículo para uso del CEFAFA, a la sociedad TRADER, S.A. DE C.V., vehículo tipo camioneta Marca Suzuki, modelo VITARA GL+Motor 1.6 c.c., transmisión automática 4x2, año 2020 por un monto de VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 23,963.00), de acuerdo al detalle siguiente:

Especificaciones Recomendadas Para Adjudicación
Motor gasolina adelante 1,600 c.c.
Cuatro (4) Cilindros
Dieciséis (16) Válvulas
Potencia máxima 115 H.P; Torque máximo Nm/rpm 156/4,400 rpm
Inyección de Combustible Multipunto
Automática seis (6) velocidades
Suspensión delantera tirantes Mc Pherson y Suspensión trasera multienlaces
Frenos discos ventilados en las cuatro (4) ruedas
Sistema de aire acondicionado
Rines de dieciséis (16")
No presenta equipo básico de herramientas
Llanta de repuesto
Año 2020

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reservarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Crédito 30 días después de emitido quedan.	
Entrega a partir de firma de Contrato de Compra Venta	
El vehículo ofertado está garantizado según las condiciones del fabricante Suzuki Motor Corporation durante 36 meses o 100,000 kilómetros, lo que llegue a ocurrir primero.	
Si, presento Declaración Jurada	
Precio sin IVA	\$20,940.71
IVA	\$2,722.29
Placas	\$300.00
Total Ofertado con IVA	\$23,963.00

b. Que la Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones para que notifique a la sociedad adjudicada y elabore la Orden de Compra a favor de la sociedad TRADER, S.A. DE C.V., para proceder a la remisión de la documentación correspondiente para la verificación del contrato de compraventa del vehículo adjudicado.

Acuerdo N° 11

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la adjudicación del proceso de la Libre Gestión CEFAFA N° 32/2020 Adquisición de vehículo para uso del CEFAFA, a la sociedad TRADER, S.A. DE C.V., vehículo tipo camioneta Marca Suzuki, modelo VITARA GL+Motor 1.6 c.c., transmisión automática 4x2, año 2020 por un monto de VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 23,963.00), de acuerdo al detalle siguiente:

Especificaciones Recomendadas Para Adjudicación
Motor gasolina adelante 1,600 c.c.
Cuatro (4) Cilindros
Dieciséis (16) Válvulas
Potencia máxima 115 H.P; Torque máximo Nm/rpm 156/4,400 rpm.
Inyección de Combustible Multipunto
Automática seis (6) velocidades
Suspensión delantera tirantes Mc Pherson y Suspensión trasera multienlaces
Frenos discos ventilados en las cuatro (4) ruedas
Sistema de aire acondicionado
Rines de dieciséis (16")
No presenta equipo básico de herramientas
Llanta de repuesto
Año 2020
Crédito 30 días después de emitido quedan.
Entrega a partir de firma de Contrato de Compra Venta
El vehículo ofertado está garantizado según las condiciones del fabricante Suzuki Motor Corporation durante 36 meses o 100,000 kilómetros, lo que llegue a ocurrir primero.
Si, presento Declaración Jurada

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA




Precio sin IVA	\$20,940.71
IVA	\$2,722.29
Placas	\$300.00
Total Ofertado con IVA	\$23,963.00

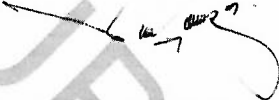
b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que notifique a la sociedad adjudicada y elabore la Orden de Compra a favor de la sociedad TRADER, S.A. DE C.V., para proceder a la remisión de la documentación correspondiente para la verificación del contrato de compraventa del vehículo adjudicado.


No habiendo más que hacer constar en la presente Acta, se da por concluida esta reunión a las veinte horas del día once de febrero del dos mil veinte y como constancia firmamos conformes.


MIGUEL ÁNGEL RIVAS BONILLA
GENERAL DE BRIGADA
PRESIDENTE


JUAN DE JESÚS GUZMÁN MORALES
GENERAL DE BRIGADA
VICEPRESIDENTE


FRANCISCO YOHALMO DE JESÚS MEJÍA MARTÍNEZ
CAPITÁN DE FRAGATA DEMN
SECRETARIO


LUIS ROBERTO LINARES RAMÍREZ
MYR. Y DR.
PRIMER VOCAL


PABLO ALBERTO SORIANO CRUZ
CNEL. PA DEM
SEGUNDO VOCAL

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL